

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCION NUM. 13
SERIE 2000-2001
(P. de R. Núm. 146, Serie 1999-2000)**

**APROBADA:
2 de agosto de 2000**

RESOLUCION

PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA DE SAN JUAN A DONAR AL MUSEO DEL NIÑO, INC., LA CANTIDAD DE QUINCE MIL (15,000) DOLARES PARA AYUDAR A SUFRAGAR PARTE DE LOS COSTOS DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES.

POR CUANTO: El Museo del Niño, Inc., es una entidad sin fines de lucro organizada bajo las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el 28 de enero de 1988, Registro Número 17,038;

POR CUANTO: El Museo del Niño, Inc., fue creado con el propósito de proveer a los niños experiencias de aprendizaje a través de exhibiciones interactivas, talleres y actividades desarrolladas en las áreas de las ciencias, historia y la cultura;

POR CUANTO: El Museo del Niño abrió sus puertas en el 1993, y desde entonces han recibido niños y adultos representando a los 78 municipios de Puerto Rico, Estados Unidos, Europa, Asia, Latino América y otras islas del Caribe;

POR CUANTO: El Museo del Niño, Inc., ha solicitado al Municipio de San Juan un donativo de quince mil (15,000) dólares para sufragar parte de los costos de sus actividades culturales;

POR CUANTO: Uno de los compromisos del Municipio de San Juan es promover el bienestar general de la comunidad a través de actividades como éstas, que sirven de estímulo y promueven el aprendizaje de los niños para el desarrollo de destrezas, de liderazgo y concepto de autoestima;

POR CUANTO: El Artículo 9.014 de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", dispone que el Municipio podrá ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier

entidad no partidista de acuerdo a las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar de la comunidad;

POR TANTO: RESUELVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Se autoriza a la Alcaldesa de San Juan a donar la cantidad de quince mil (15,000) dólares al Museo del Niño, Inc., pagaderos de la Partida Número 10000.XX.28.17.11.01.2402.0000, para sufragar parte de los costos de sus actividades culturales.

Sección 2da.: La codificación de la cuenta identificada en esta Resolución puede estar sujeta a cambios, e incluso se podrán utilizar partidas adicionales, sin que ello afecte la cantidad asignada.

Sección 3ra.: El Museo del Niño, Inc., deberá depositar los fondos aquí donados en una cuenta bancaria independiente de cualesquiera otros fondos que tenga disponible.

Sección 4ta.: El Museo del Niño, Inc., deberá rendir a la Alcaldesa y a la Asamblea Municipal un informe fiscal de Ingresos y Gastos no más tarde de los treinta (30) días siguientes de haberse agotado la totalidad de los fondos, o no más tarde del 31 de diciembre de 2000, junto con la evidencia de gastos. Además, deberá someter aquellos documentos, libros y récords que en su día le sean requeridos por el Gobierno Municipal.

Sección 5ta.: El Director de Finanzas del Municipio de San Juan, emitirá de la cuenta 1000.XX.28.17.11.01.2402.0000 (Donativos Instituciones Privadas Programa Ciudad Festiva) a favor del Museo del Niño, Inc. y así lo registrará en los libros de contabilidad del Municipio.

Sección 6ta.: El Museo del Niño, Inc., al llevar a cabo las actividades para las cuales solicitó el donativo que se le concede mediante la presente Resolución, no podrá discriminar con persona alguna por razones de raza, color, sexo, nacimiento, origen o condición social, o de su afiliación o creencias políticas o religiosas.

Sección 7ma.: Toda Ordenanza, Resolución o Acuerdo, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogada en todo lo que adviniera en contravención.

Sección 8va.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Ramón Cantero Frau
Presidente

YO, MARIA G. SERBIA, SECRETARIA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 146, Serie 1999-2000, aprobado por la Asamblea Municipal de San Juan, Puerto Rico, de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 20 de julio de 2000, con los votos afirmativos de los Asambleístas; las señoras Milagros Acevedo Vega, Rosa N. Bell Bayrón, Edlin Buitrago Huertas, María Burgos Figueroa, Bethzaida Falcón Andino, Jennie M. de Walters y María I. Van Rhyn Pillich y los señores Víctor Colón de Jesús, Miguel A. Domenech Vilá, Eduardo Fernández González, Gilberto Lorente Olivella, Hermenegildo Ortiz Quiñones, Edward Underwood Ríos y el Presidente, señor Ramón Cantero Frau; no habiendo participado en la votación la señora Myrna Casas Busó y

el señor Rubén A. Berríos y constando haber estado ausente el señor Raúl A. Marcial Rojas.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 21 de julio de 2000.

María G. Serbiá
Secretaria
Asamblea Municipal de San Juan

Aprobada:

_____ de _____ de 2000

Sila M. Calderón
Alcaldesa